RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Expediente:	**CONTR-2019-27241**
Objeto del contrato:	**SUMINISTRO POR ADQUISICIÓN DE FOLIOS DE PAPEL PARA LOS SERVICIOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS DEL IFAPA**
Órgano proponente:	IFAPA SSCC
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO ART 159.6 LCSP

Vista la tramitación del expediente de contratación de suministro mediante Procedimiento ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO y tramitación Ordinaria según lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, seguido en la Secretaría General cuyo objeto es el "SUMINISTRO POR ADQUISICIÓN DE FOLIOS DE PAPEL PARA LOS SERVICIOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS DEL IFAPA" , y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24/04/2019 se inició el expediente de contratación de suministro por LOTES según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 9.677,5 IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 11.709,78 €.

El expediente de contratación iniciado está formado por 8 LOTES diferenciados, siendo los mismos los siguientes:

LOTE	Centros IFAPA
Lote n.° 1 Almería	Naútico Pesquero Almería
	La Mojonera
Lote n.° 2 Cádiz	Sanlúcar de Barrameda
	Chipiona
	Rancho de la Merced
	El Toruño
Lote n.°. 3 Córdoba	Alameda del Obispo
	Cabra
	Hinojosa del Duque
	Palma del Río
Lote n.° 4 Granada	Camino de Purchil

Lote n.º 5 Huelva	Agua del Pino
	Huelva
Lote n.º 6 Jaén	Venta del Llano
Lote n.º 7 Málaga	Málaga - Campanillas
	Málaga - Churriana
Lote n.º 8 Sevilla	Las Torres - Tomejil
	Las Torres-Los Palacios
	Servicios Centrales

2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 14/05/2019 y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de IFAPA, el 12/06/2019 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de este Instituto.

3. El día 28/06/2019 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación la siguiente empresa, según consta en certificado del Registro General de este organismo.

- MANUFACTURAS SERLOG , S.L.

Se deja constancia de la presentación extemporánea de distintas empresas a esta licitación, entre las cuales se encuentra la oferta de la empresa RECUTON UNO, S.L.. que anunció su presentación al órgano de contratación con anterioridad a la celebración de la mesa de contratación.

4. Celebradas las distintas mesas de contratación, en la sesión del día 09/07/2019 se propone a la empresa MANUFACTURAS SERLOG, S.L. como adjudicatario de todos los lotes licitados, solicitándole la documentación previa a dictar resolución de adjudicación.

5. Presentada la documentación requerida, dada la misma por correcta en sesión de la mesa de contratación del día 26/07/2019, se comunica al órgano de contratación la posibilidad de dictar resolución de adjudicación a favor de MANUFACTURAS SERLOG, S.L .No obstante puntualizar que la empresa, con respecto a la acreditación de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo, autoriza a este organismo que consulte dicha información.

6. Motivado por la parada temporal del sistema GIRO por la carga del presupuesto de 2019, desde el 17/07/2019, no pudo consultarse la existencia o no, con la Administración Autonómica, de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, hasta una fecha posterior a la celebración de la mesa de contratación del día 26/07/2019, comprobándose de la consulta realizada que esta empresa no se

encontraba al corriente con la Hacienda Autonómica. Tal circunstancia, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 71. 1.d) de la Ley 9/2017 imposibilita que MANUFACTURAS SERLOG, S.L. contrate con esta Administración.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- DECLARAR DESIERTA, todos y cada uno de los lotes que componen la licitación del Expediente CONTR-2019-27241 SUMINISTRO POR ADQUISICIÓN DE FOLIOS DE PAPEL PARA LOS SERVICIOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS DEL IFAPA, al no existir ninguna oferta o proposición admitida, conforme dispone el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Editar las correspondientes propuestas de documentos contables barrados.

Tercero.- Publicar declaración de desierto del contrato en los boletines correspondientes y esta resolución en el perfil de este órgano de contratación, así como notificar a los candidatos o licitadores, significándole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL PRESIDENTE DEL IFAPA

Por Delegación, La Secretaria General
Resolución de 14 de Marzo de 2012
(BOJA nº 61 de 28 de Marzo de 2012)
Fdo: Ana Isabel Escobar Arroyo